

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.058 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Moreno Bodas, frente a “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, “Ingeniería de Diseño y Estudios Aplicados, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 219 de 2013

En Madrid, a 17 de julio de 2013.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, doña Begoña García Álvarez, los presentes autos número 1.058 de 2012, seguidos a instancias de don Enrique Moreno Bodas, asistido del graduado social don Rafael Prado Calvo, contra “Ingeniería de Diseño y Estudios Aplicados, Sociedad Limitada”, que no comparece, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, el letrado don Diego Escolano Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la letrada doña Nieves García-Denche, sobre materias de Seguridad Social, en nombre del Rey ha dictado el siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Enrique Moreno Bodas, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e “Ingeniería de Diseño y Estudios Aplicados, Sociedad Limitada”, y declaro el derecho del actor a percibir la prestación económica por incapacidad temporal con efectos de fecha 5 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de julio de 2011, con una base reguladora diaria de 52,51 euros; condenando a la empresa “Noor Ingeniería de Diseño y Estudios Aplicados, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la diferencia en dicha prestación por importe de 4.707,56 euros, sin perjuicio del anticipo de la misma por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2526 en “Banesto”, en la calle Princesa, número 2, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento, y en aplicación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, deberá acompañar, en el mismo momento procesal, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto,



salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ingeniería de Diseño y Estudios Aplicados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.545/13)

